

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Vigencia 2022

CGR-CDDSJ Nro. 001

Mayo de 2023

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vice contralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor delegado para el Sector Justicia	Andrés Castro Franco
Director de Vigilancia Fiscal	Alberto Torres Gutiérrez
Supervisor Nivel Central	Juan Carlos González Trujillo
Líder Auditoría	Efraín Montejo Ángel
Equipo Auditor	Elsa Janeth Burgos Bolívar Ricardo Andrés de Jesús Jaramillo Jiménez

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.2.	RESPONSABILIDAD SUJETO DE CONTROL.	7
1.5.	OPINIÓN CONTABLE.....	10
	Materialidad cualitativa	11
1.5.2.	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO. ...	15
1.6.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	16
	Materialidad cualitativa	17
1.6.1	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	17
1.6.2	REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	18
1.7	.FENECIMIENTO DE LA CUENTA	18
1.6.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
1.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	19
1.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	20
2.2	EVALUACIÓN PRESUPUESTAL	47
2.3	EVALUACIÓN CONTRACTUAL.....	49
2.4	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	63
2.5	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	64
2.6	DENUNCIAS E INSUMOS	64
2.7	DIRECTIVA 08 DE 2022 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	64
3.	ANEXOS	69



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Bogotá D.C

Doctora

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Directora

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C.

Respetada doctora Martha Lucía:

La Contraloría General de la República (en adelante “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y sus respectivas notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 ídem, realizó auditoría a la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera¹ este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y la ejecución del presupuesto, el concepto sobre el control interno financiero, la refrendación de las reservas presupuestales, el fenecimiento o no de la cuenta fiscal, la efectividad del plan de mejoramiento y la relación de los hallazgos.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Aplicativo para el Procesos Auditor - APA de este órgano de control fiscal.

La Auditoría Financiera se llevó a cabo de conformidad con las normas legales, incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, evaluó el Control Interno Financiero y la efectividad del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre del 2022.

¹ GAF adoptada por la CGR mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 – 2017 del 24 de marzo de 2017.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo del ejercicio auditor, se otorgó plazo para que la entidad emitiera pronunciamiento al respecto, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinente, así como apartes de la respuesta ofrecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2022, en los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto y conceptuar sobre el Fenecimiento o no de la cuenta.

Objetivos Específicos

1. Emitir opinión, sobre si los estados financieros de la vigencia 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública, aplicable para las entidades de gobierno, y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
2. Conceptuar sobre la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y refrendar las reservas presupuestales, analizar el rezago presupuestal y la constitución de las vigencias futuras, vigencias expiradas y pérdida de apropiación, teniendo en cuenta la variación en los ingresos.
3. Evaluar la ejecución de los ingresos y los gastos (reconocimiento, recaudo, ordenación de gastos y de pagos), si los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con lo contratado (verificar inventarios).
4. Verificar el manejo contable de Litigios y Demandas en contra de la entidad.
5. Evaluar el Control Interno Financiero y Fiscal para expresar los conceptos.

6. Evaluar la contratación realizada por la Entidad.
7. Realizar seguimiento sobre el plan de mejoramiento, en la materia a evaluar, conceptuar sobre su eficacia y eficiencia.
8. Atender las denuncias e insumos asignados en desarrollo de la auditoría financiera.
9. Realizar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
10. Revisar saldos de operaciones recíprocas pendientes de conciliar en los últimos tres (3 años), de conformidad con memorando de Lineamientos para Realización de Auditorías Financieras para Informes Constitucionales Vigencia 2022, suscrito por el Contralor General de la República.
11. Verificar el cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, sobre la gestión eficiente de la energía de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.

1.2. RESPONSABILIDAD SUJETO DE CONTROL.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificatorios “*Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, así como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto No. 1068 de 2015, la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, así como de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

También es responsable del contenido de la información suministrada a la

Contraloría General de la República en el curso de la auditoría, así como del Control Interno Financiero.

1.3 MARCOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora en el Régimen de contabilidad Pública, el nuevo marco normativo aplicable para las entidades del gobierno”.
- Resolución 356 de 2007, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP). Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables y sus modificaciones.
- Plan General de Contabilidad Pública para entidades del sector gobierno.
- Resolución Nro. 706 de diciembre 16 de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 211 de 2021 Marco Conceptual, actualizado según lo dispuesto para la Preparación y Presentación de la Información Financiera.
- Resolución 238 de 2021. Por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución Nro. 079 de 2021 “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, en lo relativo al registro contable de los beneficios post empleo”.
- INSTRUCTIVO No. 001 DE 2021. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Guía de auditoría Financiera de la Contraloría General de la República.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1793 de 2021 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución Orgánica No. 7350 de 2013, que establece el Sistema Integrado de Rendición de Cuentas e Informes, SIRECI.
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo 1, artículo 2 literal e), artículo 3 literal e).
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 14 numeral 1.
- Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículos 82, 83 y 84.
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", artículo 19.
- Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", artículo 6.
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" artículo 98 y artículo 104.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de Información Financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia sobre cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales en el SIIF NACIÓN relacionadas con las cuentas objeto de muestreo y análisis.

Considera el equipo auditor que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y opinión presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, reservas presupuestales y fenecimiento de la cuenta rendida.

1.5. OPINIÓN CONTABLE

De los Estados Financieros presentados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con corte a 31 de diciembre de 2022, se realizó la evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de revelación y reconocimiento, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables y comunicación entre las diferentes áreas fuente de la Entidad.

Respecto de la materialidad cuantitativa, se tomó como base el saldo de los ingresos a 31 de diciembre de 2022 por \$102.697.542.124 dado que en las cuentas que lo conforman se encuentran concentrados los recursos y bienes con que cuenta la ANDJE, arrojando una materialidad de planeación por \$3.080.926.264 y un error tolerable de \$1.540.463.132.

Bajo este contexto, se determina que la ANDJE presentó hallazgos administrativos por incorrecciones en las cuentas Depreciación Planta y Equipo y Amortización Acumulada debido a que ascendieron a \$921.353.298, valor que no superó la materialidad cuantitativa.

Materialidad cualitativa

En lo pertinente a la materialidad cualitativa, las incorrecciones presentadas por la Agencia en las cuentas Depreciación Planta y Equipo y Amortización Acumulada no tuvieron impacto material en los estados financieros en cuanto a su clasificación, revelación o presentación, no se presentó riesgo de fraude, sin embargo, sí se presentó incumplimiento parcial de la norma relacionada con el uso en los bienes de la entidad

OPINIÓN - SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, prescrito por la Contaduría General de la Nación.

1.5.1. FUNDAMENTOS DE LA OPINION CONTABLE

Dentro del análisis realizado a la información financiera de la Entidad para la vigencia 2022 se pudo evidenciar que:

- Las cuentas por cobrar por \$43.782.372,00 presentaron una variación del 61,6% respecto al 2021, se determinó que son rotativas generadas cada mes clasificadas en periodo de 30 a 90 días, se lleva un control adecuado de los valores pendientes por cobrar (Llamadas-Correos) y cuando recibe reporte de operación (pago) se ubica la incapacidad correspondiente para hacer el descargue y comunicar al área de contabilidad para los registros correspondientes.
- La Propiedad Planta y Equipo con \$738.410.202,30 representó el 4,6% dentro del activo, por tanto, se revisó la subcuenta 1.6.85 Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR) por \$904.497.897,15; tomando para el procedimiento una muestra de bienes y realizando el recálculo de las depreciaciones de acuerdo a la vida útil establecida y evaluando la normatividad y registro contables. Como resultado, se identificaron diferencias en el 100% de la muestra respecto al cálculo efectuado por la entidad, así como la eliminación involuntaria del registro en la BD (Excel-control de bienes),constituyéndose incorrección en el saldo real de la cuenta.
- El grupo Otros Activos por \$15.329.322.567,09, fue el más representativo dentro del activo con el 95,2%, para el que se tomó una muestra de las subcuentas 1.9.70 Activos Intangibles con \$22.800.425.305,75 y la 1.9.75 Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR) por \$9.599.178.835,66, valor constituido principalmente por Softwares (desarrollo del eKogui) y licencias, para la amortización. Se hizo el recálculo de los bienes clasificados por la entidad con vida útil finita presentando incorrección por \$16.855.400,8 frente a los registros de la Agencia.
- La cuenta de mayor representatividad dentro del pasivo fue cuentas por pagar con \$16.168.639.432,35, con el 83,5% frente al grupo, de las cuales se examinaron las subcuentas Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales por \$11.700.288.809,9 y Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre con \$3.263.370.530,0 para un total de \$14.963.659.339,9. Se contrastó la información entregada por la

entidad con los estados financieros y sus notas. A nota 21 cuentas por pagar, se evidenció que el no pago de algunas de las cuentas que quedaron pendientes al cierre de la vigencia 2022 (rezago), obedeció al represamiento ocurrido en el mes de diciembre, debido a la indisponibilidad o intermitencia del sistema SIIF.

- En los ingresos la cuenta más significativa fue Operaciones Interinstitucionales, cuenta que presentó una variación del 16,2% respecto a la vigencia anterior y con un porcentaje de participación del 99,9% frente a los ingresos, para este grupo se revisó la cuenta cuyos recursos se clasificaron por funcionamiento \$84.665.631.160,7; Servicio de la Deuda por \$53.618.616; Inversión por \$8.665.086.153,6, Otras cuentas \$8.951.844.000 y Cuota de Fiscalización por \$252.857.679, igualmente otros ingresos diversos por recuperaciones y sentencias por \$108.504.514,3 valores reportados y contrastados con los estados financieros de la entidad.
- En gastos la cuenta relevante fue Administración y Operación con \$113.130.255.742,1 destacándose la subcuenta gastos generales con \$76.115.719.434,29, cuenta tomada como muestra que representó erogaciones requeridos para el funcionamiento de la entidad, sobre las que se procedió a contrastar la relación de gastos causados contablemente frente a las órdenes de pago generadas durante la vigencia 2022 y con los valores registrados y causados contablemente en los estados financieros para la vigencia 2022.
- En cuanto a las operaciones recíprocas y saldos por conciliar se evaluó la información correspondiente a los saldos por Conciliar de las vigencias 2020 con \$688.696.500,90; 2021 con \$10.331.615,00 y 2022 por \$1.914.765.164,7, con el propósito de confirmar el cumplimiento de la entidad respecto a conciliaciones y ajustes de saldos que debió realizar la Agencia con las otras entidades contables públicas del nivel nacional y territorial con las que se tienen vínculos y que hacen parte del consolidado del Balance General de la Hacienda pública, destacándose operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la Dian, la CGR, la Unidad Nacional de Protección, Internexa S.A. entre otras, presentando partidas pendientes por conciliar por valor de las 3 vigencias por \$2.613.793.280,5.

- Se realizó la revisión de la información litigiosa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como los registros y actualizaciones en el aplicativo eKOGUI de los procesos que se encuentran a favor y en contra de la entidad; evidenciando que los registros de pretensiones y su calificación están acorde con la normatividad vigente.

Con base en lo anterior, a corte 31 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tiene un registro de 17 procesos activos, que ascienden en pretensiones a \$3.214.910,698 millones.

En el desarrollo de la auditoría, de acuerdo a la información suministrada por la entidad, de los diecisiete (17) procesos, se seleccionaron ocho (8) procesos activos, que ascienden a un total de \$2.817.255,402., lo cual refleja un 87.63% del valor de cuantías.

Ahora bien, del análisis de los procesos judiciales e información remitida por parte de entidad auditada, de los diecisiete (17) procesos que se encuentran activos, dieciséis (16) de ellos tienen provisión contable en cero (0) pesos, por cuanto el riesgo de pérdida es bajo medio, situación corroborada por el equipo auditor en el formato F9 y el aplicativo Ekogui.

De los diecisiete (17) procesos registrados por la entidad, doce (12) son por hechos que no guardan relación con las funciones y competencias de la entidad, o generadas por ella. Ante la vinculación en los autos ordenada por las autoridades judiciales, la ANDJE ha interpuesto los recursos de ley, requiriendo la desvinculación de la entidad en las actuaciones.

A la vigencia de la presente auditoría, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tiene un solo proceso con fallo condenatorio de fecha diez (10) de noviembre de 2022. Es preciso aclarar que, los efectos de la sentencia se encuentran suspendidos en razón que la parte demandada interpuso recurso de apelación; por tanto, no se encuentra ejecutoriada.

- Por otra parte, producto de la revisión de los contratos se evidenciaron

cuatro (4) hallazgos para mejoramiento de la entidad:

- Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia (Decreto 1082 de 2015): faltó la publicación de documentos en la plataforma SECOP II de los contratos: 095 de 2022, 201 de 2018, 052 de 2022 y contrato 097 de 2022.
- Contrato 201 de 2018: se evidenció que el documento de visto bueno de las actividades entregadas por el contratista -correspondiente al periodo del cinco (5) de abril hasta el doce (12) de mayo de 2019-, no fue firmado por la supervisión del contrato.
- Orden de compra 92815 de 2022: En el registro de ingreso al almacén, se referenció un número de contrato, que no correspondía al contenido de dicha orden de compra.
- Contrato BID 007 de 2021: En la aprobación de la póliza Nro. 33-44-101209984, se consignó una fecha de vigencia que no correspondía con lo verificado en la póliza suscrita. Situación corregida por la entidad, en la aprobación del otrosí Nro. 2 del mismo contrato, en el que se ajustaron las fechas.

1.5.2. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO.

El equipo auditor para evaluar la calidad y eficiencia del control interno realizó para cada componente referido en la ISSAI 1315, el formulario de evaluación del control interno contable por componentes, formato F12, el cual arrojó un puntaje de “1” que corresponde a “**ADECUADO**”.

Por otra parte y con base en los resultados de las pruebas de detalle realizadas por el equipo auditor para el análisis del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles de la información Financiera (Contable y Presupuestal), formato F14, por cada uno de los procesos, su ponderación da como resultado EFICIENTE, con una calificación de 1,38.

**Tabla Nro. 1
Calificación Control Interno**

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,38
Calificación del diseño de control	ADECUADO	Calificación riesgo combinado	BAJO		
Gestión Financiera y Contable		Gestión Financiera y Contable			
Calificación del diseño de control	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado	BAJO		
Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto		Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto			
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					EFICIENTE

Sin embargo; en los hallazgos de carácter administrativo se presentaron debilidades en la Propiedad Planta y equipo por inaplicabilidad de la norma y omisiones generando incorrección en el valor total de la cuenta; el proceso de conciliación y control en el registro de las operaciones, hecho que generó sobrestimación en la cuenta la cuenta – 1975- Amortización Acumulada de Activos Intangibles, saldos pendientes por conciliar situación que presentó incertidumbre en la información, falta de registro de algunos documentos en SECOP II y en la supervisión, al momento de la revisión de la documentación, que hacen parte de la ejecución contractual.

1.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

La evaluación presupuestal tuvo como objetivo emitir opinión sobre la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de la Entidad, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría General de la República sobre los recursos de la Nación, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución, recepción de bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos.

La evaluación presupuestal también incluyó el examen sobre una base selectiva a los documentos que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos e inversión y si los bienes y servicios se recibieron de acuerdo a lo contratado, evaluar los convenios interadministrativos y de

colaboración, los documentos que soportan la gestión presupuestal, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la verificación e implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

El presupuesto fue preparado y ejecutado en los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, como lo es el Estatuto Orgánico de Presupuesto y de acuerdo con los resultados del proceso auditor, la CGR emite una Opinión RAZONABLE.

En lo referente a la materialidad presupuestal, la base seleccionada para el cálculo de la materialidad presupuestal fue los gastos ejecutados a 31 de diciembre de 2022, dado que en las cuentas que lo conforman se encuentran concentrados los gastos ejecutados por ANDJE, para cumplir los fines esenciales que le han sido encomendados mediante la Constitución y la Ley.

Materialidad cualitativa

En lo relacionado con la clasificación, revelación o presentación se evidenció que el registro presupuestal de la ANDJE se encontraba debidamente ajustado a los criterios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En lo que tiene que ver con circunstancias, no se encontraron incorrecciones afines con casos de fraude incumplimiento de normatividad vigente relacionada con el rubro presupuestal analizado.

1.6.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Con base en lo anterior, la CGR emite una opinión de la Gestión Presupuestal **RAZONABLE**; teniendo en cuenta que no se presentaron valores de incorrecciones materiales y no materiales en la ejecución presupuestal de ingresos, gastos e inversión.

Lo anterior se soporta en que las reservas presupuestales cumplen con lo definido en la normatividad del Sistema Presupuestal Colombiano, en lo que respecta a la justificación de la constitución.

Reservas constituidas

Del total de la reserva constituida al 31 de diciembre de 2022 por \$2.787.721.586,95 correspondió por inversión \$695.248.456,00, por Gastos Generales \$2.084.702.177,95 y por Transferencias \$7.770.953,00.

El monto de las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento representa el 1,67% de la apropiación de la vigencia, esto es, \$2.092.473.130.

Las reservas de inversión por valor de \$695.248.456,00 corresponden al 0,55%, sin que se haya excedido el límite establecido para inversión.

1.6.2 REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Al cierre de la vigencia fiscal 2022 conforme a lo señalado en el artículo 27 del Decreto 1793 de 2021, se constituyeron las reservas presupuestales a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las cuales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal desaparece el compromiso u obligación que las originó, se efectúan los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Ahora bien, como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por la Entidad, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República “FENECE” la cuenta fiscal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la vigencia 2022.

Tabla Nro. 1.
Tabla de Fenecimiento de Cuenta Fiscal Guía de Auditoría Financiera

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera

1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, correspondiente a la vigencia 2022, se registraron cuatro (4) hallazgos para los cuales se propusieron 4 acciones de mejora para ser llevadas a cabo mediante la ejecución de 4 actividades, de las cuales tres (3) se encuentran cumplidas. Es pertinente aclarar que las actividades cumplidas se relacionaron con los hallazgos referentes a supervisión, formatos, capacitación, actualización de procedimientos de pagos de los contratos, y la no cumplida hace referencia a la ausencia de publicación de los documentos de ejecución del Contrato 090 de 2022 en SECOP II de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual es reiterativo.

Bajo este contexto el plan de mejoramiento presenta un avance del 75% a 31 de diciembre de 2022 y se considera inefectivo, según la Guía de Auditoría Financiera- GAF. CGR.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Financiera se establecieron seis (6) hallazgos administrativos de tipo contable, presupuestal y contractual:

Tabla Nro. 2.
Resumen de hallazgos

	Administrativos
TOTAL	6

Fuente: Papeles de trabajo

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con los hallazgos consignados en el presente informe dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo de este, de conformidad con la Resolución Orgánica 042 del 26 de agosto del 2020.

Para la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, solicito remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co.

Atentamente,



ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Delegado para el Sector Justicia

Aprobó:
Revisó:
Supervisó:
Elaboró:

Comité de Evaluación Sectorial
Alberto Torres Gutiérrez
Juan Carlos González Trujillo
Equipo auditor
Efraín Montejo Ángel
Elsa Janeth Burgos Bolívar
Ricardo Andrés de Jesús Jaramillo Jiménez

Acta Nro. 07 del 15/05/2023
Director de Vigilancia Fiscal
Coordinador de Gestión

Líder
Auditor
Auditor

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN CONTABLE

Cuadro Nro. 1
923272459 - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
01-10-2022 al 31-12-2022 comparativo 01-10-2021 al 31-12-2021
Información Contable Pública - Convergencia

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2022 (\$)	SALDO FINAL 2021 (\$)	Variación Absoluta	Análisis Vertical %	Análisis horizontal %
	ACTIVO					
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0	0	0	-	-
1.3	Cuentas por cobrar	43.782.372,00	27.090.661,00	16.691.711,00	61,60%	0,30%
1.9	Otros Activos	41.801.268,00	42.114.292,00	-313.024,00	-0,70%	0,30%
	Total Activo corriente	85.583.640,00	69.204.953,00	16.378.687,00		
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	738.410.202,30	790.789.728,30	-52.379.526,00	-6,60%	4,60%
1.9	Otros Activos	15.287.521.299,09	13.710.449.448,00	1.577.071.851,10	11,50%	94,90%
	Total Activo no corriente	16.025.931.501,40	14.501.239.176,30	1.524.692.325,10	-	-
	Total Activo	16.111.515.141,40	14.570.444.129,30	1.541.071.012,10	-	-
	PASIVO					
2.4	Cuentas por Pagar	16.168.639.432,35	1.577.128.676,20	14.591.510.756,20	925,20%	83,50%
2.5	Beneficios a los Empleados	3.164.419.120,60	2.952.706.266,40	211.712.854,30	7,20%	16,30%
2.7	Provisiones	26.270.663,00	0	26.270.663,00	-	0,10%
	Total Pasivo	19.359.329.216,00	4.529.834.942,60	14.829.494.273,40	-	-
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	-3.247.814.074,60	10.040.609.186,80	6.792.795.112,20	-	-
	Capital Fiscal	-3.179.317.538,00	-3.179.317.538,00	-	-	-
	Resultado de ejercicios anteriores	13.219.926.724,80	10.568.522.581,50	2.651.404.143,30	-	-
	Resultado ejercicio	-13.288.423.261,40	2.651.404.143,30	10.637.019.118,10	-	-
	Total patrimonio	-3.247.814.074,60	10.040.609.186,80	6.792.795.112,20	-	-

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2022 (\$)	SALDO FINAL 2021 (\$)	Variación Absoluta	Análisis Vertical %	Análisis horizontal %
	INGRESOS					
4.7	Operaciones Interinstitucionales	102.589.037.609,35	88.286.396.290,10	14.302.641.319,20	16,20%	99,90%
4.8	Otros Ingresos	108.504.514,30	19.911.671.137,80	19.803.166.623,50	-99,50%	0,10%
	Total Ingresos	102.697.542.123,60	108.198.067.428,00	-5.500.525.304,30	-	-
	GASTOS					
5.1	De administración y operación	113.130.255.742,10	83.382.349.128,50	29.747.906.613,50	35,70%	110,20%
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	2.720.982.871,70	2.251.171.576,40	469.811.295,20	20,90%	2,60%
5.7	Operaciones Interinstitucionales	134.725.372,30	19.913.114.880,80	19.778.389.508,50	-99,30%	0,10%
5.8	Otros Gastos	1.399,00	27.698,90	-26.299,90	-94,90%	0,00%
5.9	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	-13.288.423.261,40	2.651.404.143,30	10.637.019.118,10	-601,20%	-12,90%
	Total Gastos	102.697.542.123,60	108.198.067.428,00	-5.500.525.304,30	-	-
8.1	Activos Contingentes	2.000.000.000,00	0	2.000.000.000,00	-	-
8.3	Deudoras de Control	3.939.500,00	3.939.500,00	0	-	-
8.9	Deudoras por Contra (cr)	-2.003.939.500,00	-3.939.500,00	-2.000.000.000,00	-	-
	Total Cuentas Acreedoras	0	0	0	-	-
9.1	Pasivos Contingentes	3.665.621.280,00	4.523.914.866,40	-858.293.586,40	-	-
9.9	Acreedoras por Contra (db)	-3.665.621.280,00	-4.523.914.866,40	858.293.586,40	-	-
	Total Cuentas Deudoras	0	0	0	-	-

Fuente: Información tomada del CHIP IV trimestre vigencia 2022

Información tomada del CHIP IV trimestre vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor

Los estados financieros de la Agencia Nacional al 31 de diciembre de 2.022, registraron Activos por \$16.111.515.141,4, Pasivos por \$19.359.329.216,0 y un Patrimonio negativo por \$(3.247.814.074,6).

De los Activos los grupos contables más representativos fueron: Propiedades, Planta y Equipo por \$738.410.202,30 y Otros activos por \$15.329.322.567,09 (corriente y no corriente), con el 4,6%% y el 95,2% respectivamente del total de los Activos, y del Pasivo las Cuentas por Pagar con \$16.168.639.432,35, que representando el 83,5% del total del pasivo, como la más significativa dentro del grupo.

En cuanto a los Ingresos estos ascendieron a \$102.697.542.123,6 donde destacándose las Operaciones Interinstitucionales con \$102.589.037.609,35 que representaron el 99,9% del grupo; así mismo, se registraron Gastos por \$102.697.542.123,6 correspondientes a erogaciones necesarios para cumplir su misión institucional donde sobresalió el Grupo Administración y Operación - Gastos Generales con \$76.115.719.434,29 como los más representativos.

El Déficit del periodo al 31 de diciembre de 2022 fue de \$13.288.423.261,4 y representó el valor del resultado del ejercicio obtenido por la entidad como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable, el rubro más significativo fue la depreciación y la amortización de los bienes de la Agencia.

Con base en los grupos contables más representativos, se seleccionó una muestra de auditoría aplicando como referencia la materialidad de planeación determinada mediante el formato Nro.17 de la GAF en \$ 3.080.926.264, calculada sobre la base del total de Ingresos al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado del examen a las cuentas contables seleccionadas en la presente auditoría se determinaron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO Nro.1 Propiedad Planta y equipo

Fuente de Criterio

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable indica:

“3.2.12 Reconocimiento de estimaciones Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

3.2.13 Actualización de los valores Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior”.

3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar”,

En lo que respecta a la medición posterior:

“26. Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. 27. Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. 28. Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo. 29. Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas”.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos”

“10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

5. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

10.3. Medición posterior. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

10.4. Baja en cuentas Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo”.

10.5. Revelaciones La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios”.

En el instructivo 001 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente.

Criterio

Al cierre de la vigencia fiscal 2022 la ANDJE presentó información financiera respecto a su Propiedad Planta y Equipo por \$738.410.202,3 con una depreciación acumulada de \$-904.497.897,2. La entidad realiza el control de la propiedad planta y equipo y las depreciaciones a través de hoja de Excel, toda vez que su información financiera se maneja a través del SIIF y este aplicativo no tiene desarrollado el módulo de propiedad planta y equipo (depreciaciones-deterioro) las cuales deben estar acorde con el marco normativo para entidades de gobierno y la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Revisada la información suministrada por la ANDJE en el archivo Excel "*Propiedad Planta y Equipo año 2022*" por valor total en la cuenta 16 PPyEQ por \$738.410.202,3 cifra reportada y contrastada con los EF de la entidad con

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

corte al 31 de diciembre de 2022, cuentas 1655 Maquinaria y Equipo por \$6.761.577,2; 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina por \$7.822.730,45 y Equipos de Comunicación y Computación por \$ 1.628.323.791,78.

Hecho

Se analizó la cuenta 1.6.85 Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo (CR) por \$904.497.897,2, para lo cual, se tomó una muestra de bienes procediendo a realizar el recálculo de la depreciación por parte de la CGR evidenciándose que el 100% de la muestra presentó incorrecciones frente al cálculo efectuado por la Agencia; sumado a lo anterior, se identificó un bien que fue eliminado de la BD Excel de control de los bienes propiedad de la entidad.

Se presentaron las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias con la ANJE en el cálculo por \$31.031.650,15 en:

Cuenta Maquinaria y Equipo:

BIEN	AÑOS DEPRECIACION	VALOR ACTIVO	MESES DIAS	VALOR MESES DEPRECIACION	VALOR DEPRECIACION DIAS	FECHA PARA CÁLCULO DEPRECIACION			VALOR DE PRUEBA CÁLCULO CGR	VALOR DE ARCHIVO ANDJE	DIFERENCIA
						AÑO	MESES	DIAS			
Mesa de Ping Pong plegable con 2 raquetas miyagui	4	1.042.636,00	51,0	20.443,84	681,46	2022	12	31	790.495,27	776.866,04	13.629,23
						2019	10	11			
						3	2	20			
						36	2				
								38			

Total, días ANDJE: 38 X 30 = 1140

Total, días CGR: 38 x 30 = 1140 + 20 = 1160

Nota: La ANDJE está dejando por fuera 20 días del cálculo.

Resumen cuentas afectadas

CUENTA	BIEN	CÁLCULO CGR	VALOR ANDJE	DIFERENCIA
Maquinaria y Equipo	Televisor Led 43" 109cm UHD Smart Serial No. 712MXTQCQ7921	1.275.142,75	1.256.615,72	18.527,03
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	RAMPAS PORTÁTILES TIPO RETRACTIL /O TELESCÓPICAS ANTIDESLIZANTES CONSISTEMA AJUSTABLES EN FORMA DE U DE A PARES	372.400,00	304.000,00	68.400,00
Equipos de Computación y Comunicación	Servidor DELL POWER EDGE R820 ST: C7CR22	23.850.300,00	23.776.000,00	74.300,00
Equipos de Computación y Comunicación	Servidor DELL POWER EDGE R820 ST: 8C7BR22	28.059.176,47		28.059.176,47
Equipos de Computación y Comunicación	Equipo de seguridad perimetral informática - Fortigate FG - 200E	19.381.722,39	19.152.546,62	229.175,77
Equipos de Computación y Comunicación	Equipo de seguridad perimetral informática - Firewall FG-200E-BDL-950-36	19.381.722,39	19.152.546,62	229.175,77
Equipos de Computación y Comunicación	Switch Dell N4032 10G - MAC: F8:B1: 56:5B: 62:94	12.449.562,63	12.410.778,95	38.783,68
Equipos de Computación y Comunicación	Switch Dell N4032 10G -MAC: F8:B1: 56:5B:61: A8	12.449.562,63	12.410.778,95	38.783,68
Equipos de Computación y Comunicación	Unidad de Almacenamiento ADQUIRIDA (1) E2800A,8GB Cntrlr, No HIC,10Gb Base -T,2-pt, -C	14.559.185,24	14.462.779,94	96.405,30
Equipos de Computación y Comunicación	Unidad de Almacenamiento ADQUIRIDA (1) E2800A,8GB Cntrlr, No HIC,10Gb Base -T,2-pt, -C	14.559.185,24	14.462.779,94	96.405,30
Equipos de Computación y Comunicación	Servidor PowerEdge R820, Intel Xeon E5-46XX v2 Procesos (210-ACNU) Broadcom 57800 2x10Gb DA/SFP+ + 2x1Gb BT Network Daughter Card ST: 1290942	20.912.543,66	20.801.895,28	110.648,38
Equipos de Computación y Comunicación	Discos 2.4 TB, SAS, 10K, 2.5 HDD	2.888.641,29	2.166.480,97	722.160,32
Equipos de Computación y Comunicación	(almacenamiento) DELL Compellent SC7020 Storage. Serial 5XK3H03	168.106.774,47	166.870.695,25	1.236.079,22
Total				31.031.650,15

Fuente Información entregada (Excel) Propiedad Planta y Equipo ANDJE

Elaboró: Recálculo Equipo Auditor CGR

2. Se evidenciaron que los siguientes elementos no fueron depreciados durante la vigencia 2022 según archivo entregado para revisión por la Agencia a pesar de ser adquiridos el 23-12-21 por valor total de \$3.082.637,8

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Código conta	Descripción	Valor adquisición	Fecha de adquisición	Vida útil inicial Meses	Años Vida Útil en años Política contable	valor Depreciación anual	Fecha 2022	años	Depre acumulada Calculada	Valor reportado ANDJE 31/12/222
167001	Celular iPhone 13 Mini IMEI (352922186189329) Con cable USB-C	3.719.000	23/12/2021	60	5	743.800,00	31/12/2022	1	770.659,40	0
167001	Celular iPhone 13 Mini IMEI (352922186310305) Con cable USB-C	3.719.000	23/12/2021	60	5	743.800,00	31/12/2022	1	770.659,40	0
167001	Celular iPhone 13 Mini IMEI (352922186217724) Con cable USB-C	3.719.000	23/12/2021	60	5	743.800,00	31/12/2022	1	770.659,40	0
167001	Celular iPhone 13 Mini IMEI (352922186439575) Con cable USB-C	3.719.000	23/12/2021	60	5	743.800,00	31/12/2022	1	770.659,40	0
Total									3.082.637,80	0

Fuente: Información entregada (Excel) Propiedad Planta y Equipo ANDJE

Elaboró: Recálculo Equipo Auditor CGR.

3. Se identificaron Bienes por valor de \$374.466.953,7, que ya no figuran en la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2022 por la ANDJE, estando totalmente depreciados y en uso con nuevo costo de reposición, es decir para estos bienes se omitió la aplicación de la norma, en lo relacionado a la revisión anual de la vida útil, el valor residual o el método de depreciación e indicios de deterioro, a continuación se relacionan los elementos para cada grupo de cuentas los que no se encuentran en la depreciación acumulada ni en la resolución de bajas.

Causa

Inaplicabilidad de lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno ítem 27 *“La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este...”*, omisiones en el registro de la depreciación de algunos bienes y la falta de control que ocasionó la eliminación de un registro en el Excel control de la depreciación propiedad planta y equipo *“servidor Dell Power 8C7BR”*.

Hallazgo

Por lo anterior la observación se complementa y se valida como hallazgo por incorrección situación que generó subestimación en el valor real de la cuenta

1.6.85 Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo (CR) por \$904.497.897,2, con efecto en capital fiscal – resultado del ejercicio.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023:

“1. Diferencias con la ANJE en el cálculo por \$31.031.650,15”

“Respuesta:

La diferencia en el cálculo de la depreciación reportada por el equipo auditor de la Contraloría obedece a que la agencia no se basó plenamente en la norma internacional, que dispone que la depreciación se debe calcular a partir del momento en que este el bien disponible para uso.

En relación con el servidor Dell Power 8C7BR no se reporta vida útil, debido a que en el momento de actualizar la vida útil del elemento en la hoja de Excel de propiedades, planta y equipo por error involuntario se eliminó la depreciación que estaba registrada. Lo anterior, fue subsanado en la contabilidad de febrero de 2023.

Dado lo anterior, aceptamos la oportunidad de mejora por lo que se adoptarán las acciones correspondientes para subsanar lo observado.”

“2. Se evidenciaron que los siguientes elementos no fueron depreciados durante la vigencia 2022 según archivo entregado para revisión por la Agencia a pesar de ser adquiridos el 23-12-21 por valor total de \$3.082.637,8“...Se acepta la observación y se aclara que se procedió al ajuste respectivo para 2023 de acuerdo con lo enunciado.”

HALLAZGO Nro. 2. Intangibles

Fuente de Criterio

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable indica:

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

“3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar,

En lo que respecta a la medición posterior:

“26. Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. 27. Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. 28. Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo. 29. Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas”.

En el instructivo 001 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable se indica:

1.1.“Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

“Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente.

Igualmente, en relación con los activos, se revisará el valor residual, la vida útil y el método de depreciación y amortización. Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.”

Criterio

La Agencia debe manejar la información de intangibles acorde con lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno y la resolución

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

355 de 2015, la cual controla en un archivo Excel que le sirve de insumo para registrar la información contable a través del SIIF, ya que este aplicativo no tienen desarrollado el módulo de Intangibles (Amortizaciones-Deterioro), para la vigencia 2022 tiene registrado Activos Intangibles por \$22.800.425.305,7 valor que fue contrastado con los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, donde se encuentran Licencias por \$1.488.262.157,7; Softwares por \$16.380.977.201,4; Activos Intangibles en fase de Desarrollo por \$347.973.608,0 y Otros Activos Intangibles por \$4.583.212.339.

Hecho

En el desarrollo del procedimiento se analizó la cuenta 1.9.75 Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR) por \$9.599.178.835,6, para la cual se tomaron los bienes con vida útil finita y se hizo el recálculo de la amortización por parte de la CGR presentando diferencias por \$16.855.400,88 frente al valor registrado por la ANDJE, como mayor valor registrado en la amortización acumulada en sus intangibles así:

Cuenta Softwares

BIEN	AÑOS DEPRECIACION	VALOR ACTIVO	MESES	VALOR MESES DEPRECIACION	VALOR DEPRECIACION DIAS	AMORTIZACIÓN			VALOR DE PRUEBA CÁLCULO CGR	VALOR DE ARCHIVO ANDJE	DIFERENCIA
						AÑO	MESES	DIAS			
Comunidad Jurídica del conocimiento	6,5	435.949.420,00	78	5.589.095,13	186.303,17	2022	12	31	195.618.329,49	201.207.424,62	5.589.095,13
						2020	1	1			
						2	11	30			
						24	11				
							35				

Total, días CGR: 35 x 30 = 1050

Fuente: Información entregada (Excel) Propiedad Planta y Equipo ANDJE

Elaboró: Recálculo Equipo Auditor CGR.

Resumen cuentas afectada:

CUENTA	BIEN	CÁLCULO CGR	VALOR ANDJE	DIFERENCIA
otros activos intangibles	Comunidad Jurídica del conocimiento	1.867.688.626,87	1.877.027.070,00	-9.338.443,13
otros activos intangibles	Comunidad Jurídica del conocimiento	129.815.265,52	130.464.341,85	-649.076,33
otros activos intangibles	Comunidad Jurídica del conocimiento	253.608.004,48	254.876.044,50	-1.268.040,02
otros activos intangibles	Comunidad Jurídica del conocimiento	2.149.253,73	2.160.000,00	-10.746,27
Total				16.855.400,88

Fuente: Información entregada (Excel) Intangibles ANDJE

Elaboró: Recálculo Equipo Auditor CGR.

Causa

Por debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas de la entidad involucradas en el registro de las operaciones, falta de control e inobservancia en lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el instructivo 001 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -202 de la CGN.

Hallazgo

Sobrestimación en la cuenta la cuenta – 1975- Amortización Acumulada de Activos Intangibles por \$16.855.400,8, con efecto en la Cuenta 3105 – Capital Fiscal de la Entidad – resultado del ejercicio en el mismo valor.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023:

“Observación 3 Intangibles

La diferencia en el cálculo de la amortización reportada por el equipo auditor de la Contraloría obedece a que la agencia no se basó plenamente en la norma internacional, que dispone que la depreciación se debe calcular a partir del momento en que este el bien disponible para uso.

Dado lo anterior, aceptamos la oportunidad de mejora por lo que se adoptarán las acciones correspondientes para subsanar lo observado.”

HALLAZGO Nro. 3. SalDOS por Conciliar Vigencias 2022 - 2021 - 2020.

Fuente de Criterio

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable indica:

“3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.”

“3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)

En el instructivo 001 Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable se establece:

2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas

“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.”

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.”

Desarrollo Procedimiento Otros procesos significativos Saldos por Conciliar
Vigencias 2020 – 2021 – 2022

Criterio

Los saldos por conciliar son el producto de la eliminación de operaciones recíprocas que surgen luego de efectuarse el proceso de consolidación que realiza cada vigencia la CGN para obtener Estado Financieros Consolidados tanto del sector Nación como del sector Público.

Las diferencias que se presentan obedecen a falta de correspondencia entre las cifras comparadas que son clasificadas según su origen dentro de la operación en conceptos como: Inconsistencias en reporte y registro contable; criterio contable y normatividad vigente y por el momento del devengo o causación entre otros.

Mediante el Instructivo Nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, la CGN solicita que las Entidades contables públicas realicen procesos conciliatorios trimestrales, donde se busca depurar las partidas o hechos económicos comunes entre entidades públicas que forman parte del consolidado para presentar una sola posición del grupo frente a terceros usuarios de la información.

Hecho

Se revisó la información correspondiente a las operaciones registradas en el “*formato CGN2015_002_Operaciones Recíprocas*” reportados por la ANDJE a través del CHIP, así las cosas, en el 2020 se registraron partidas por

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

\$76.716.091.593,2; en el 2021 por \$101.079.971.355,1 y en el 2022 por \$105.187.972.113,10, destacándose Operaciones Recíprocas con el Tesoro Nacional, la DIAN, la CGR, la Unidad Nacional de Protección, Internexa S.A. etc.

Cuadro Nro. 2
923272459 - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
Cifras en pesos

Vigencia	Operaciones Recíprocas Valor	Saldos por Conciliar*
2020	76.716.091.593,20	-688.696.500,90
2021	101.079.971.355,10	-10.331.615,00
2022	105.187.972.113,10	-1.914.765.164,70

Fuente: Información formato CGN2015_002_O. Convergencia 2020

Información formato CGN2015_002_O. Convergencia 2021

Información formato CGN2015_002_O. Convergencia 2022

*Para los saldos por conciliar se tomó la información del último proceso de Consolidación efectuada por la CGN en cada vigencia para elaborar el BGHP.

Elaboró: Equipo auditor

Para los saldos por conciliar, el procedimiento se desarrolló con la información de partidas conciliatorias de la CGN para cada vigencia luego de realizar su proceso de consolidación de todas las ECP, identificándose partidas pendientes de conciliar para la vigencia 2020 por \$-688.696.500,9; para el 2021 por \$-10.331.615,0 y para el 2022 \$-1.914.765.164,7*

*Información actualizada con el último proceso de consolidación efectuado por la CGN el 29 de marzo de 2023 para elaborar el BGHP vigencia 2022.

Revisada la información correspondiente a los saldos por conciliar se evidenció:

Vigencia 2020

1. Lloró -ANDJE.

Se presentaron partidas conciliatorias por inconsistencia en reportes y registros contables entre el Municipio de Lloró y la ANDJE quien no reporto la

operación recíproca, afectándose únicamente la cuenta de gasto del Municipio por cancelación de sentencia y conciliaciones.

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.05.03	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0	-552.766.671,00
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.7.22.07	CANCELACIÓN DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	552.766.671,00	0
Sub total					552.766.671,00	-552.766.671,00

2. Unidad Nacional de Protección – ANDJE

Inconsistencia en reportes y registros contables por \$-108.630.747,9 entre la Unidad Nacional de Protección quien registro un ingreso por \$238.343.741,8, mientras que la ANDJE registro un gasto por \$346.977.489,7 por concepto de servicios de seguridad.

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.03.08	OTROS SERVICIOS	0	- 108.630.747,90
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.8.08.48	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTA	238.346.741,80	0
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	346.977.489,70	0
Sub total					108.630.747,90	-108.630.747,90

3. Intemexa S.A – ANDJE

Intemexa no reportó la O.R correspondiente al ingreso por concepto de servicios públicos mientras que la Agencia registra el gasto en no corriente por \$10.361.600,9

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Internexa S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0	-10.361.600,90
Internexa S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0
Internexa S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	10.361.600,90	0
Sub total					10.361.600,90	-10.361.600,90

4. CGR – ANDJE

Por criterio contable y normatividad vigente se presentan diferencias por \$-8.283.000,0, la CGR reporta un ingreso de \$175.118.039,0 frente al registro de la Agencia con un gasto por \$183.401.039,0 por concepto de cuota de fiscalización y auditaje.

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Contraloría General de la República (CGR)	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.01.02	NO TRIBUTARIOS	0	-8.283.000,00
Contraloría General de la República (CGR)	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.1.10.62	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	175.118.039,00	0
Contraloría General de la República (CGR)	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	183.401.039,00	0
Sub total					8.283.000,00	-8.283.000,00

5. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ANDJE

Partida conciliatoria por \$ -7.750.001,1 la ETB reportó ingresos por \$32,553,561, mientras que la ANDJE registró un gasto por \$40.303.562 por concepto de servicios públicos.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0	-7.750.001,10
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.3.35.45	LOCAL	26.441.546,00	0
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.3.35.48	LARGA DISTANCIA	1.046.732,00	0
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.3.35.49	VALOR AGREGADO	5.065.283,00	0
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	40.303.562,10	0
Sub total					7.750.001,10	-7.750.001,10

Igualmente, se presentó inconsistencia por el momento del devengo o causación, la ETB reportó ingresos por \$53.880 por rendimiento efectivo de cuentas por cobrar a costo amortizado clasificado como no corriente, mientras que la ANDJE no reportó gasto.

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.50.06.01	FINANCIEROS	0	-53.880,00
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.8.02.19	RENDIMIENTO EFECTIVO DE CUENTAS POR COBRAR A COSTO AMORTIZADO	53.880,00	0
Sub total				TOTAL	53.880,00	-53.880,00

6. Tesoro Nacional – ANDJE

Por diferencia de \$850.600 clasificada como inconsistencia en reporte y registros contables, donde la DTN reportó ingresos por \$46.522.860,0 frente al valor registrado como gasto por la ANDJE por \$ 45.672.260,0.

ENTIDAD	ENTIDAD	Liq	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0	-850.600,00
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.7.20.80	RECAUDOS	46.522.860,00	0
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	5.7.20.80	RECAUDOS	45.672.260,00	0
Sub total					850.600,00	-850.600,00

Vigencia 2021

1. Unidad Nacional de Protección – ANDJE

Por inconsistencia en el reporte y registros contables entre la Unidad de Protección quien reportó un ingreso por \$367.657.454,2 y la Agencia Nacional un gasto por \$ 372,853.498,0 por servicios de vigilancia.

ENTIDAD	Nombre Destino	Liq.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.03.08	OTROS SERVICIOS	0	-5.196.043,80
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		4.8.08.48	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTA	367.657.454,20	-5.196.043,80
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	372.853.498,00	
Subtotal					-5.196.043,80	-5.196.043,80

2. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ANDJE

Diferencia por \$ 5.135.571, la ETB reportó ingresos por \$42.030.200,0 y la ANDJE reportó gastos por servicios públicos por \$47.165.771,2

ENTIDAD	Nombre Destino	Liq.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	de de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS	0	-5.135.571,20
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	de de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		4.3.35.45	LOCAL	26.442.993,00	
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	de de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		4.3.35.48	LARGA DISTANCIA	30.309,00	
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	de de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		4.3.35.49	VALOR AGREGADO	15.556.898,00	
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.	de de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	47.165.771,20	
Subtotal					5.135.571,20	-5.135.571,20

Vigencia 2022

1. Lloró –ANDJE

Se presentaron partidas conciliatorias por inconsistencia en reportes y registros contables entre el Municipio de Lloró y la ANDJE quien no reporto la operación recíproca respecto al ingreso, afectándose únicamente la cuenta de gasto del Municipio por cancelación de sentencias y conciliaciones.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.05.03	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		- 814.708.025,00
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		Esta entidad no reportó operación recíproca		
Lloró	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.7.22.07	CANCELACIÓN DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	814.708.025,00	
Subtotal				814.708.025,00	-814.708.025,00

2. Unidad Nacional de Protección – ANDJE

Por inconsistencia en el reporte y registros contables entre la Unidad de Protección quien reporto un ingreso por \$181.433.386,8 y la Agencia Nacional un gasto por \$215.405.540,5 por servicios de vigilancia.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.03.08	OTROS SERVICIOS		-33.972.153,70
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.8.08.48	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTA	181.433.386,80	
Unidad Nacional de Protección	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	215.405.540,50	
Subtotal				-33.972.153,70	-33.972.153,70

3. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ANDJE

Partida conciliatoria por \$ 2.878.576,0 la ETB reportó ingresos por \$ 36.717.792,0 y la ANDJE reportó gastos por servicios públicos por \$ 39.596.368,0

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS		- 2.878.576,00
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.3.35.45	LOCAL	26.447.446,00	
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.3.35.48	LARGA DISTANCIA	191.123,00	

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.3.35.49	VALOR AGREGADO	10.079.223,00	
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	39.596.368,00	
Subtotal				-2.878.576,00	2.878.576,00

4. Central de Inversiones S.A – ANDJE

Diferencia por \$ 85.508.664,0, en servicios Central de Inversiones no reportó la operación por \$464.636.120,0 y en comisiones la ANDJE no reportó gastos por \$390.450.521,0

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS		-464.636.120,00
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.1.11.80	SERVICIOS	464.636.120,00	
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		Central no reportó operación recíproca	-	
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.50.03.05	COMISIONES		-390.450.521,00
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.8.08.13	COMISIONES	390.450.521,00	
Central de Inversiones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		La Agencia no reportó operación recíproca	-	
Subtotal				-855.086.641,00	-855.086.641,00

5. Comisión Nacional del Servicio Civil – ANDJE

La Comisión Nacional del Servicio Civil reportó ingreso por \$42.000.000,0 y la ANDJE gastos por servicios por \$141.000.000,0, presentando partida conciliatoria por \$99.000.000,0.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Comisión Nacional del Servicio Civil	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.03.08	OTROS SERVICIOS		-99.000.000,00
Comisión Nacional del Servicio Civil	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.3.90.04	ASISTENCIA TÉCNICA	42.000.000,00	
Comisión Nacional del Servicio Civil	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.1.11.80	SERVICIOS	141.000.000,00	
Subtotal				-99.000.000,00	-99.000.000,00

6. Tesoro Nacional – ANDJE

Partida conciliatoria clasifica por el momento del devengo donde el Tesoro reportó \$ 53.618.616,0 y la Agencia no reportó información.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		-53.618.616,00

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	53.618.616,00	
Tesoro Nacional	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		La Agencia no reportó operación recíproca	-	
Subtotal				-53.618.616,00	-53.618.616,00

7. Fiduciaria la Previsora S.A. – ANDJE

Diferencias por \$53.618.616,0 donde la Fiduciaria la Previsora reporta recursos recibidos en administración, pero la Agencia no reportó información al respecto.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Fiduciaria la Previsora S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2.50.05.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		-53.618.616,00
Fiduciaria la Previsora S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	53.618.616,00	
Fiduciaria la Previsora S.A.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		La agencia no reportó operación recíproca	-	
Subtotal				-53.618.616,00	-53.618.616,00

8. E.P.S.S. Capital Salud S.A.S. – ANDJE

Partida conciliatoria por \$1.584.244,0 donde la agencia reportó una cuenta por cobrar y la EPS no registró información.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	2.50.03.23	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS		-1.584.244,00

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	1.584.244,00	
E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		La EPS no reportó operación recíproca	-	
Subtotal				1.584.244,00	1.584.244,00

9. UNE EPM Telecomunicaciones S.A. – ANDJE

Partida conciliatoria por \$-298.293,0 donde la agencia reportó un gasto y la UNE EPM no registró el ingreso.

ENTIDAD	ENTIDAD	Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
UNE EPM Telecomunicaciones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.50.03.03	SERVICIOS PUBLICOS		-298.293,00
UNE EPM Telecomunicaciones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	298.293,00	
UNE EPM Telecomunicaciones S.A	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		UNE EPM no reportó operación recíproca	-	
Subtotal				-298.293,00	-298.293,00

Causa

La Contaduría General de la Nación entrega la información del consolidado de las operaciones recíprocas y saldos por conciliar a las entidades contables públicas, de tal forma que estas puedan realizar gestiones previas al cierre, “ajustes,” con las otras entidades con las cuales se tienen transacciones comunes, a fin de mitigar que estos saldos afecten la información contable, acciones sobre las que debe quedar evidencia.

En la información de los saldos por conciliar la CGN clasifica las diferencias por su origen es así como aparecen conceptos como “*Por criterio contable y normatividad vigente; Diferencia eliminada vía proceso de consolidación; por inconsistencia en reporte y registros contables y por momento del devengo o causación*”, lo cual, revela que estas partidas hacen parte de los saldos pendientes por conciliar, de no ser así, se entendería que están ajustadas y no aparecerían en el reporte.

Teniendo en cuenta que en el último proceso de consolidación realizado por la Contaduría para emitir estados financieros de la vigencia 2022 con fecha 29 de marzo de 2023, se evidenció que no se realizaron los ajustes requeridos para eliminar o mitigar los saldos por conciliar de la Agencia con las otras entidades, cuyo valor ascendió a \$1.914.765.164,7, igualmente para los reportes de las vigencias 2020 por \$-688.696.500,90 y 2021 por \$-10.331.615,00

Hallazgo

Por lo expuesto, la observación se complementa con la información del último proceso de consolidación efectuado por la CGN para la vigencia 2022 y se valida como hallazgo por imposibilidad por valor de \$2.613.793.280,5 correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 en razón a saldos pendientes por conciliar al cierre de cada vigencia por \$688.696.500,9; \$10.331.615,0 y \$1.914.765.164,7 respectivamente, al carecer de seguridad en la información que permita realizar una valoración adecuada de los derechos y obligaciones que tiene la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la presencia de estas partidas que pueden llegar a afectar el resultado de los estados financieros.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023

“En cumplimiento de la Resolución 706 de 2016 e instructivos 001 de 2021 y 002 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la Agencia efectuó las conciliaciones recíprocas con las entidades correspondientes, en las periodicidades fijadas para tal fin.

A continuación, hacemos referencia de la gestión realizada:

Vigencia 2020 y 2022

1. Lloró

En marzo 12 de 2021 se solicitó al Municipio de Lloró eliminar de los reportes de cuentas recíprocas a la Agencia, ya que no hay ninguna relación entre la Agencia y el Municipio de Lloró.

El Municipio de Lloró no se pronunció, lo que se informó a la Asesora de la Contaduría General de Nación en su momento. Para la vigencia 2021 dicho municipio no reporto a la Agencia con saldos por conciliar por cuentas recíprocas.

Pese a que la Contaduría General de la Nación por medio de correo electrónico del 22 de febrero 2023, envió el consolidado de las cuentas recíprocas de la vigencia 2022, en el cual no hay registro de diferencia con el municipio de Lloró, la Agencia evidenció en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación un saldo por conciliar con este municipio, por lo que se solicitó mesa de trabajo con la CGN para revisar este ajuste. (Se adjunta correo enviado por la Contaduría General de la Nación”

Vigencia 2020 a 2022

2. Unidad Nacional de Protección – ANDJE.

En el año 2021 se concilió y se informó a la Unidad de Protección sobre la partida recíproca de la Agencia, en la cual surgieron dos diferencias a conciliar, una en el momento de causación de la cuenta y, otra en el reconocimiento del IVA, ya que la Agencia registra como mayor valor el gasto del IVA y la UNP como una cuenta por pagar a la DIAN.

Vigencia 2022

5. Comisión Nacional del Servicio Civil.

La diferencia en la conciliación de la cuenta recíproca por valor de \$99.000.000 corresponde a que dicho registró para la Agencia se registró como un anticipo de gastos para el concurso de méritos en el año 2021, pero solo se causó el gasto en el año 2022 cuando efectivamente se realizó el concurso, generando la diferencia con la CNSC.

En el reporte enviado por la Contaduría General el 22 de febrero de 2023 informa que la diferencia es eliminada vía proceso de consolidación (Se adjunta correo soporte de la Contaduría General de la Nación) ...”

2.2 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 se apropió el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por valor de

\$124.936.784.333, el cual se liquidó mediante Decreto 1793 del 21 de noviembre de 2021, y mediante Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2002 la entidad desagregó su presupuesto.

Cuadro Nro. 3
Presupuesto Vigencia 2022

RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	\$ 25.668.952.000,00	\$ 25.668.952.000,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 7.716.444.000,00	\$ 9.165.444.000,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.014.812.000,00	\$ 3.184.812.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.714.092.000,00	\$ 16.928.351.387,00
A-03-03-01-078	DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES	\$ 44.407.400.000,00	\$ 50.119.900.000,00
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 14.074.753.047,00	\$ 2.147.135.981,00
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 235.200.000,00	\$ 235.200.000,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 0,00	\$ 3.197.017.474,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 0,00	\$ 0,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 0,00	\$ 857.679,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 252.000.000,00	\$ 252.000.000,00
B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 53.618.616,00	\$ 53.618.616,00
C-1205-0800-3	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	\$ 13.983.495.196,00	\$ 13.983.495.196,00
	TOTALES	\$ 120.120.766.859,00	\$ 124.936.784.333,00

Fuente: la Agencia Nacional la Defensa Jurídica del Estado

Elaboró: Equipo Auditor

Ejecución Presupuestal de Gastos

La Agencia Nacional la Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia 2022, manejó un presupuesto definitivo de Gastos, por \$124.936.784.333 distribuidos así: Gastos de Funcionamiento, que lo componen los gastos de personal por \$38.019.208.000; Adquisición de Bienes y Servicios

\$16.928.351.387; Transferencias Corrientes por \$55.699.253.455, Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora por \$252.857.679, Gastos de Servicio de la Deuda Pública por \$ 53.618.616 y Gastos de Inversión por \$ 13.983.495.196.

Cuadro Nro. 4
Ejecución Presupuestal de Gastos 2022
(Cifras en \$)

RUBRO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO/ EJECUCION	% EJECUCION	PART/ EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	110.899.670.521,00	105.281.451.020,20	94,90%	88,80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235.200.000,00	39.869.926,00	17,00%	
GASTOS DE PERSONAL	25.668.952.000,00	24.577.096.006,00	95,70%	
GASTOS DE PERSONAL	9.165.444.000,00	8.796.072.085,00	96,00%	
GASTOS DE PERSONAL	3.184.812.000,00	2.992.872.603,00	94,00%	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.928.351.387,00	15.978.132.562,80	94,40%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.119.900.000,00	49.447.532.685,20	98,70%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.147.135.981,00	0	0,00%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.197.017.474,00	3.197.017.473,10	100,00%	
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	0	0,00%	
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	857.679,00	857.679,00	100,00%	
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	252.000.000,00	252.000.000,00	100,00%	
INVERSIÓN	13.983.495.196,00	12.537.683.143,30	89,70%	11,20%
DEUDA	53.618.616,00	53.618.616,00	100,00%	0,00%
TOTAL	124.936.784.333,00	117.872.752.779,50		94,30%

Fuente: Agencia Nacional la Defensa Jurídica del Estad

Elaboró: Equipo Auditor

Del presupuesto definitivo por \$124.936.784.333,00 de Gastos se ejecutaron \$117.872.752.779,52, con un porcentaje de ejecución del 94.35%; distribuidos en Gastos de personal, por \$36.366.040.694, equivalente al 95.65% ejecutado; Adquisición de Bienes y Servicios \$15.978.132.563 que representa

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

el 94.39% ejecutado; transferencias Corrientes \$52.684.420.084 ejecutando un 94.59%, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora por \$252.857.679 equivalente al 100% ejecutado, Gastos Servicios de la Deuda Pública \$53.618.616 que representa el 100% ejecutado e Inversión \$12.537.683.143, que en términos porcentuales representa el 89.66% ejecutado quedando un presupuesto por ejecutar de \$7.064.031.553 correspondientes al 5.65% del presupuesto de la vigencia 2022.

Rezago Presupuestal vigencia 2022:

	VALOR
Reserva Presupuestal	\$2.787.721.586,95
Cuentas por Pagar	\$12.121.024.572,78
REZAGO PRESUPUESTAL	\$14.908.746.159,73

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al cierre de la vigencia 2022, constituyó su rezago presupuestal por valor de \$14.908.746.159,73 representado en cuentas por pagar por \$12.121.024.572,78 de la cuales corresponden a funcionamiento, \$9.831.853.586,07, a inversión \$2.289.170.986,71 y a reservas presupuestales, \$2.787.721.586,95

Vigencias Futuras

La Dirección del Presupuesto Público-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras 2022 por \$21.623.979.439.

Vigencias Expiradas

En la vigencia 2022 la Agencia Nacional la Defensa Jurídica del Estado no tuvo vigencias expiradas.

2.3 EVALUACIÓN CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Se examinó el adecuado registro y revelación de los bienes y servicios adquiridos producto de la contratación.

En el desarrollo de la auditoría, se realizó revisión para determinar si la adquisición de los bienes y servicios se cumplió en condiciones favorables en cuanto a requisitos técnicos, oportunidad y precio; de igual manera se verificó que en las etapas de la gestión contractual, así como en la ejecución de los contratos y la liquidación de los mismos, cumplieran con las normas de contratación estatal

Aunado lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, suscribió 109 contratos para la vigencia 2022 por un valor total de **\$65.956.443.126,18**. Así mismo, para la vigencia mencionada, con respecto al empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Nro. 4922, suscribieron 62 contratos por valor de **\$9.295.609.031,16** por un valor total de **\$75.252.052.157,34**.

De la relación de los contratos suscritos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia 2022 y de los pagos realizados a contratos de vigencias anteriores, en la vigencia a auditar (2022), se seleccionó una muestra para revisión de catorce (14) contratos, por valor de: **\$38.586.814.181.06**, que corresponde al 49.6% del valor **\$77.825.584.462,74**, del universo de los contratos, como se evidencia a continuación:

**Cuadro Nro. 5
Muestra Contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATO
DIRECTA	5	\$ 26.342.404.763,00
LICITACIÓN PÚBLICA	1	\$ 5.361.333.601,00
ORDEN DE COMPRA - TVEC (CCE)	1	\$ 128.376.266,61
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	2	\$ 2.180.638.963,45

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	1	\$ 203.303.738,00
SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO	1	\$ 1.880.000.000,00
SELECCIÓN POR CALIDAD DEL CONSULTOR	1	\$ 2.296.700.000,00
COMPARACION DE PRECIOS	1	\$ 121.073.456,00
CONTRATACION DIRECTA	1	\$ 72.983.393,00
TOTAL GENERAL	14	\$ 38.586.814.181,06

Fuente: Plan de Trabajo.

Como resultado del examen a los contratos seleccionados en la presente auditoría, se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo Nro. 4. Publicación en el SECOP II Contrato 201 de 2018; Contrato 052 de 2022 y Contrato 097 de 2022.

Fuente de criterio:

El artículo 209 de la Constitución Política consagra:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

El artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

El numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece:

“Artículo 24º.-. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

Del principio de Transparencia.

“(…) 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política”.

La Agencia Nacional de la contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la circular Externa Nro. 1 del 21 de junio de 2013, estableció:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP”.

Así mismo, la Sentencia C-711 de 12 de septiembre de 2012, señala:

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

“Para la Corte la publicación de los contratos estatales en el SECOP cumple con las exigencias constitucionales de publicidad administrativa, en efecto permite la presentación de la totalidad del contenido aludido, es un medio al que puede tener acceso al público en general, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal y facilitando su participación en las decisiones que les afectan .Y, de conteras suple algunas de las limitaciones de las que adolecía el diario único de contratación, en termino de cobertura geográfica, de cantidad de ejemplares y de posibilidad de acceso por parte de la ciudadanía”.

Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*” Establece en su artículo 3:

“ARTÍCULO 3. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.* En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.

Criterio:

De la revisión de los documentos que se deben subir a SECOP II, se evidencia que, hasta la fecha por parte de la supervisión de los contratos, no se está llevando a cabo el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 1712 de 2014, en su artículo tercero (3), como también lo estipulado en El artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 “Publicidad en el SECOP”., de los siguientes contratos:

Hechos:

CONTRATO 201 DE 2018:

Plan de trabajo con cronograma de actividades a desarrollar en la ejecución contractual aprobado por el supervisor del contrato; lo cual está estipulado en las consideraciones del contrato en la cláusula segunda, inciso tercero (3) así: *“Elaborar en el primer mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de trabajo con cronograma de todas las actividades a realizar para el desarrollo del contrato, el cual será aprobado por la supervisión del contrato”.*

CONTRATO 052 DE 2022, PRODUCTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-060-2022:

Pagos de los productos entregados:

- ❖ **Producto 1:** Obligación SIFF Nación Nro. 20622 de fecha 15/03/2022, obligación SIFF Nación Nro. 18022 de fecha 2022-03-09, orden de pago SIFF Nación Nro. 60329822 de fecha 2022-03-16orden de pago Nro. 093, orden de pago en moneda extranjera Nro. 096 y orden de pago presupuestal Nro. 55787122 de fecha 2022-03-10.

Se adjunta imagen soporte:

Número de radicación 20229000436362	
Descripción	Nombre del documento
052-2022_Factura_Producto 1.pdf	052-2022_Factura_Producto 1.pdf Descargar Detalle
052-2022_Informe de actividades_Producto 1.pdf	052-2022_Informe de actividades_Producto 1.pdf Descargar Detalle
052-2022_Constancia de cumplimiento_Producto 1.pdf	052-2022_Constancia de cumplimiento_Producto 1.pdf Descargar Detalle

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	4/03/2022 3:00 PM (UTC-4 horas)
Fecha estimada de pago	11/03/2022 11:26 AM (UTC-4 horas)
Valor a pagar	2.890.388.000 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	
	<input checked="" type="radio"/> Aprobar <input type="radio"/> Rechazar
	Aprobado por Ana María Orozco Fuentes 3/11/2022
	<input type="checkbox"/> Marcar como pagados
Fecha real de pago	14/03/2022 12:00 PM (UTC-4 horas)

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

- ❖ **Producto 2:** Las órdenes de pago SIFF Nación, orden de pago de la ANDJE y la orden de pago en moneda extranjera, se adjunta imagen soporte:

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
052-2022_Docs pago Producto 2.pdf	052-2022_Docs pago Producto 2.pdf	Descargar	Detalle
<p>Estado: Pagado</p> <p>Fecha de recepción original: 10/06/2022 8:38 AM (UTC-4 horas)</p> <p>Fecha estimada de pago: 26/06/2022 8:42 AM (UTC-4 horas)</p> <p>Valor a pagar: 620.376.000 COP</p> <p>Compromiso presupuestal</p> <p>Plan de recepción</p> <p><input checked="" type="radio"/> Aprobar <input type="radio"/> Rechazar</p> <p>Aprobado por Ana María Ordóñez Puentes 03/03/2022</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Marcar como pagados</p> <p>Fecha real de pago: 22/07/2022 12:00 PM (UTC-4 horas)</p>			
Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

- ❖ **Producto Nro3:** Obligaciones presupuestales Nro. 14502022 de fecha 2022-12-15, 154022 de fecha 2022-12-23 y 446486122 de fecha 2022-12-26; orden de pago en moneda extranjera Nro. 930 de fecha 15-12-2022, se adjunta imagen soporte:

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
lovepdf_merged (10).pdf	lovepdf_merged (10).pdf	Descargar	Detalle
<p>Estado: Pagado</p> <p>Fecha de recepción original: 6/12/2022 8:33 AM (UTC-5 horas)</p> <p>Fecha estimada de pago: 22/02/2023 8:37 AM (UTC-5 horas)</p> <p>Valor a pagar: 1.959.820.000 COP</p> <p>Compromiso presupuestal</p> <p>Plan de recepción</p> <p><input checked="" type="radio"/> Aprobar <input type="radio"/> Rechazar</p> <p>Aprobado por Ana María Ordóñez Puentes 2/22/2023</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Marcar como pagados</p> <p>Fecha real de pago: 23/12/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)</p>			

CONTRATO 097 DE 2022:

- ❖ Órdenes de pago SIIF Nación, órdenes de registro presupuestal, con lo correspondiente al pago de la factura Nro. 106-5489, de la vigencia 2022.

Causa:

Esta situación se presenta por falta de publicación de los documentos soportes de los contratos mencionados, por parte de la supervisión del contrato.

Hallazgo:

Lo anterior ocasiona que no se garantice el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia contemplado en la legislación colombiana por parte de la entidad.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023

“Respuesta:

CONTRATO 201 de 2018

Con referencia al presente contrato nos permitimos informar que la Agencia en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad ha realizado todo el proceso de publicación de los diferentes documentos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en este sentido es importante manifestar que se realizó la publicación de los documentos del proceso LP-001-2018.

“(…)

Ahora bien, con referencia al plan de trabajo, es importante mencionar que este documento se encuentra radicado en el gestor documental de la entidad, SGD ORFEO bajo el número de radicado 20198000741362, sobre el cual no existía obligación de publicación en SECOP. (Se adjunta plan de trabajo).

Por lo expuesto, se solicita eliminar la presente observación.”

CONTRATO 097 DE 2022 - CONTRATO 052 DE 2022:

“(…)

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

La Guía señala que los documentos de la ejecución necesarios para el trámite de pago dependen del procedimiento administrativo interno de cada entidad estatal y prevé que los elementos mínimos que debe subir al SECOP II: (i) el proveedor deberá consignar la factura de pago o cuenta de cobro (la que aplique), informe de actividades y pago de seguridad social; (ii) y al supervisor de la entidad le corresponde adjuntar para aprobación de la cuenta el informe de supervisión o, lo que es igual, la constancia de cumplimiento.

En consonancia con lo anterior, en relación con los documentos, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular Interna N°09 de 28 de febrero de 2022 – que se anexa -, relativa a “*Cargue en SECOP II – Informes de Ejecución de Contratos*” estableció lo siguiente:

“Para tal efecto, se debe tener en cuenta que todos los documentos generados durante la ejecución de los contratos, tales como: actas, informes, productos (salvo que tengan reserva legal), constancias, comunicaciones, facturas o cuentas de cobro, certificaciones, entre otros, deberán ser ingresados a los expedientes contractuales con la finalidad de que sean debidamente cargados en Orfeo.

[...]

Teniendo en cuenta que el contrato electrónico del SECOP II en la Sección 7. Ejecución del contrato, contempla 3 secciones, a saber: (i) la primera denominada ejecución del contrato, (ii) la segunda: Plan de pagos y (iii) la tercera documentos de ejecución del contrato, a partir de la expedición de la circular y con el propósito de que la información sea oportunamente cargada en la plataforma SECOP II, los cargues deberán realizarse de la siguiente manera:

1. *Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición o firma del informe de ejecución del contrato, el contratista debe efectuar el cargue de dicho informe [...]*

2. **[...] Los documentos que deben ser cargados en esta sección son: facturas o cuentas de cobro**

correspondientes, la planilla de pago de seguridad social o la certificación del representante legal o revisor fiscal del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor.”
(resaltado fuera del texto).

Con fundamento en lo anterior, frente a la observación efectuada y para el contrato 097 de 2022, cabe precisar lo siguiente:

“(…)

3. Para el pago de dicha factura, conforme a las obligaciones de la supervisora, oportunamente subió a SECOP II la constancia de cumplimiento,

4. Igualmente, en el informe mensual de actividades se indicó que, de conformidad con la Circular 09 de 2022, las evidencias reposan en el expediente virtual del Contrato 097-2022 en el Sistema de Gestión Documental ORFEO 2022103080100007E radicado 20228003536442.”

“(…)

Finalmente, y de conformidad a lo dicho en precedencia y teniendo en cuenta que de manera permanente se están tomando acciones de mejora y fortaleciendo controles de prevención, **se solicita al equipo auditor considerar la pertinencia de retirar la observación y su alcance disciplinario**, ya que como bien se citó en el escrito de observaciones, la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar con un criterio de razonabilidad y proporcionalidad según el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.”

Hallazgo Nro. 5. Informe de supervisión Contrato 201 de 2018.

Fuente de criterio:

El artículo 209 de la Constitución Política señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 disponen:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

“(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

EL artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Criterio:

De acuerdo con la ley 1474 de 2011 en su artículo 83, la labor de un supervisor implica las siguientes fases: administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica; Así las cosas, en lo administrativo se refiere al cumplimiento de las diligencias propias del contrato y en la parte jurídica al cumplimiento de la normativa legal y particular contractual vigente, como funciones propias del supervisor.

Hecho:

En este caso en concreto, la supervisión del contrato 201 de 2018, no firmó el visto bueno del informe de las actividades entregadas por el contratista, correspondiente al periodo desde el día cinco (5) de abril hasta el día doce (12) de mayo de 2019; respecto al cobro de la factura Nro. 06 de fecha 04/06/2019.

Causa:

Esto se ocasiona por debilidades en la supervisión, al momento de la revisión de la documentación, que hacen parte de la ejecución contractual.

Hallazgo:

Lo anterior refleja que por parte de la supervisión del contrato no se haya suscrito la firma del visto bueno de las actividades entregadas por el contratista, del periodo anteriormente mencionado.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023

“De conformidad a la presente observación, aunque se evidencia la no suscripción del informe de actividades correspondiente al periodo desde el día cinco (5) de abril hasta el día doce (12) de mayo de 2019; respecto al cobro de la factura Nro. 06 de fecha 04/06/2019, la constancia de cumplimiento si fue debidamente suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral de la orden de pago y se encuentra radicada en ORFEO bajo el número 20198001200002, lo que avala el informe de las actividades ejecutadas, el cual no se debe considerar como un documento aislado, demostrando el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el marco del objeto contractual para dicho periodo.

En razón de lo anterior, como se ha manifestado se están fortaleciendo controles que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores y, por ende, se solicita la eliminación de la observación.”

Hallazgo Nro. 6. Ingreso Almacén Orden de Compra 92815 de 2022.

Fuente de criterio:

El artículo 209 de la Constitución Política señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

La Guía para la Prestación del Servicio de la Función Pública establece:

Área de Almacén Grupo de Servicios Administrativos

Versión 6 de 2019

“2. Ingreso de Bienes al Almacén

2.1. Pasos para efectuar un ingreso de bienes al almacén

f) Una vez se reciban los elementos a satisfacción y se cuente con los soportes respectivos que así lo acredite, el responsable de almacén expedirá el documento oficial de ingreso Formato denominado Ingreso de bienes a almacén, mediante el cual se entiende perfeccionado el ingreso, procediendo a distribuir las copias de conformidad con lo establecido al interior de la entidad. Por último, se debe registrar la información del Ingreso en los Formatos Electrónicos o Bases de datos denominadas Kardex y diligenciará el registro en el formato Cuadro resumen de ingresos, con base en lo estipulado en el contrato o acto administrativo que respalda la operación, aun cuando el pago no se haya realizado.”

Criterio:

De acuerdo con la Guía para la Prestación del Servicio de la Función Pública, en lo referente al ingreso de los bienes a almacén, se deben efectuar unos pasos, los cuales al momento de dicho ingreso cuenten con los elementos

recibidos a satisfacción y se cuente con los registros y soportes correspondientes en el formato establecido.

Hecho:

En la revisión de la Orden de Compra Nro. 92815 de 2022, cuyo objeto era: *“Adquirir y renovar el licenciamiento Microsoft con los productos de ofimática en su modalidad de licenciamiento Open Gov Lic/SA, con los respectivos derechos de actualización”*, se ingresaron a almacén las licencias adquiridas el día 15 de agosto de 2022.

Causa:

De lo anterior, se evidencia en el “COMPROBANTE DE INGRESO ALMACÉN”, de fecha 15/08/2022, que en el tipo de entrada se hace referencia a un contrato Nro. 077 de 2022, no coincidiendo con la realidad, siendo una Orden de Compra Nro. 92815 de 2022; como tampoco se hace referencia a un consecutivo en dicho formato.

Hallazgo:

Hecho que generó que no se tenga claridad en el formato de ingreso a almacén de la Orden de Compra Número 92815 de 2022, puesto que fue registrado con un número de contrato que no corresponde a la referenciada orden.

Aspectos Relevantes de la Respuesta de la Entidad

Respuesta de la Entidad comunicación 20231020030371 del 14/04/2023

“De acuerdo con la observación del equipo auditor de la CGR, se informa que por un error involuntario de digitación en el formato de ingreso a almacén, se dejó Contrato No. 077 - 2022, sin embargo, como se presenta en las imágenes a continuación, el ingreso de los elementos se encuentra correctamente diligenciado en la hoja de Excel de control de propiedades, planta y equipo aportado a contraloría por bienes y servicios.

La factura de compra y demás documentos que se encuentran en el expediente de ORFEO 2022110080700002E hacen parte de la orden de compra 92815 de 2022.

“(…)

Por lo anterior se solicita respetuosamente retirar la observación en atención a que el número del contrato relacionado en el formato no impactó el reconocimiento al activo y la Agencia cuenta con la claridad de los bienes recibidos frente al contrato del cual fueron adquiridos.”

2.4 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El equipo auditor evaluó la calidad y eficiencia del control interno contable, por componentes conforme se registra en el Formato F12, el cual arrojó un puntaje de “1” que corresponde a “ADECUADO”; de otra parte y con base en los resultados de las pruebas realizadas por el equipo auditor para el análisis del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles de la información Financiera (Contable y Presupuestal), se diligenció el Formato F14 por cada uno de los procesos, cuya ponderación da como resultado EFICIENTE, con una calificación de 1,38.

Tabla No. 3
Calificación Control Interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN PROMEDIO COMBINADO	TOTAL RIESGO	BAJO		
Calificación del diseño de control	ADECUADO	Calificación riesgo combinado	riesgo	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,38
Gestión Financiera y Contable		Gestión Financiera y Contable	y			
Calificación del diseño de control	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado	riesgo	BAJO		
Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto		Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto				
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)						
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO						EFICIENTE

Fuente: CGR. Equipo Auditor.

Los resultados de Control Interno contable en cuanto a la efectividad y diseño de controles están sustentados por el seguimiento, control y monitoreo de la aplicación para el registro contable de las operaciones realizadas por la Entidad y en el cumplimiento de la normatividad presupuestal a 31 de diciembre de 2022.

No obstante, durante el desarrollo del proceso auditor se evidenciaron hechos que dieron lugar a evidenciar debilidades de control en la Propiedad Planta y Equipo por inaplicabilidad de la norma y omisiones generando incorrección en el valor total de la cuenta subestimándola; igualmente, falta de conciliación y control en el registro de las operaciones de amortización, hecho que generó sobrestimación en la cuenta Amortización Acumulada de Activos Intangibles. Así mismo, en los saldos pendientes por conciliar de las operaciones recíprocas, situación que generó incertidumbre en la información; de igual manera se detectó falta de registro de algunos documentos en SECOP II y debilidades en la supervisión, en la ejecución contractual.

2.5 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, correspondiente a la vigencia 2022, relacionado se registraron cuatro (4) hallazgos para los cuales se propusieron 4 acciones de mejora para ser llevadas a cabo mediante la ejecución de 4 actividades, de las cuales tres (3) se encuentran cumplidas. Es pertinente aclarar que las actividades cumplidas se relacionaron con los hallazgos referentes a supervisión, formatos, capacitación, actualización de procedimientos de pagos de los contratos, y la no cumplida hace referencia a la ausencia de publicación de los documentos de ejecución del Contrato 090 de 2022 en SECOP II de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Bajo este contexto el plan de mejoramiento presenta un avance del 75% al 31 de diciembre de 2022 y se considera inefectivo, según calificación de la Guía de Auditoría Financiera- GAG. CGR.

2.6 DENUNCIAS E INSUMOS

En la etapa de Ejecución de los procesos auditor adelantado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia 2022, no se allegó para incorporación y análisis denuncias y/o insumos de auditoría en contra de la Entidad de origen ciudadano.

Verificar el cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, sobre la gestión eficiente de la energía de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.

2.7 DIRECTIVA 08 DE 2022 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia 2022, dio cumplimiento de las políticas y directrices que en materia de austeridad del gasto ha dictado el Gobierno Nacional como se refleja a continuación:

1. Comisiones al exterior

En el periodo de seguimiento del gasto se presentaron cuatro (4) comisiones de servicio al exterior, de servidores públicos para cumplir compromisos en representación del gobierno así: Tres (3) comisiones aprobadas mediante resoluciones 738, 741, 742 y 779 de 2022, otorgadas por la Directora General de la entidad y una (1) comisión de la Directora General aprobada mediante resolución 2006 de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Reembolso de pasajes.

En el periodo de seguimiento del gasto, no se presentaron modificación y/o cancelación de comisiones que generaran reembolsos de pasajes.

3. En el periodo de verificación la ANDJE no cuenta con bienes inmuebles propios. Las instalaciones administrativas son producto de arrendamiento integral con las empresas INVERSIONES BAZARA SA JMH Y CIA e INRAMA SA. según contrato 221 de 2019 hasta el mes de noviembre de 2022, y a partir del mes de diciembre de 2022, contrato 095 de 2022 con la empresa FAMOC DAPANEL S.A.S.

4. Provisión de vacantes de personal.

La planta de personal de la ANDJE en 2022 se conformó por 223 servidores públicos, de los cuales se encontraban provistos 208 cargos, planta de personal conforme a lo establecido en los Decretos 510 de 2012 y modificada mediante los decretos 1459 de 2013, decreto 916 de 2017, decreto 2271 de 2019 y decreto 1245 de 2021.

5. Convenciones o Pactos Colectivos.

En la ANDJE no existen convenciones o pactos colectivos.

6. Horas extras y comisiones.

En el cuarto trimestre de 2022, el gasto asociado a horas extras ascendió a \$0, representando una reducción del 100% con relación a igual periodo del año 2021.

7. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

Para el 2022 no se evidenció, la contratación de prestación de servicios personales calificados de forma continuada que superen la remuneración total mensual del cargo de la Directora de la Entidad.

8. Vinculación de supernumerarios.

En el periodo de revisión no se dio contratación de supernumerarios.

9. Actividades de divulgación.

En el periodo de verificación, no evidenció contratación tendiente a la divulgación de las funciones de la ANDJE. Se evidenció que los canales para divulgar la actividad de la Agencia fueron su sitio web y redes sociales.

10. Avisos institucionales.

No se evidenció la publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

11. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

No evidenció para el periodo objeto de seguimiento la impresión de folletos, informes y texto institucionales.

12. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.

No evidenció afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales ni otorgamiento o pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.

13. Alojamiento y alimentación.

No se evidenció la celebración de contratos cuyo objeto fuera el suministro de alojamiento y alimentación descrita es el presente artículo.

14. Asignación de códigos para llamadas.

La ANDJE dio cumplimiento a lo establecido en el citado artículo; de las ciento treinta y siete (137) extensiones con las que contó la ANDJE en el periodo analizado, veinticuatro (24) tenían permisos para realizar llamadas internacionales y a números celulares, los aparatos telefónicos de las líneas con permisos especiales de llamada cuentan con código de bloqueo, según información suministrada por el proceso de Gestión de Tecnologías de la información.

15. La entidad no contó con vehículos propios asignados a su servicio. Hasta el mes de agosto de 2022 se contó con convenio interadministrativo con Unidad Nacional de Protección contrato 095-2021 que proveyó el esquema de protección y un vehículo al anterior director de la Entidad.

16. En el periodo de revisión la ANDJE contó con el servicio transporte empresarial para la directora general uno (1), los (as) Directores (as) de las áreas misionales cinco (5) y el Secretario General uno (1).

17. Durante el 2022 el gasto por concepto de vigilancia y seguridad se conformó por el servicio de vigilancia de la sede administrativa de la ANDJE, contrato 076-2021 con la empresa de vigilancia privada Cosequin LTDA., y el esquema de seguridad de la directora general de la entidad, contrato inter administrativo 095-2021 de Unidad Nacional de Protección. La reducción del gasto por este concepto se presentó por la liquidación del contrato inter

administrativo 095-2021 de Unidad Nacional de Protección en la vigencia 2022.

18. Directiva Presidencial 5 de 2021 - Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.

En el periodo de verificación se evidenció firma del contrato 095 de 2022, contrato de arrendamiento integral con la empresa FAMOC DEPANEL S.A.S. Se logró observar que la administración tuvo presente lo establecido en la citada directiva presidencial.

19. Se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el decreto del plan de austeridad del gasto 2022, y en el marco general se comprobó que la ANDJE dio cumplimiento a la normativa en materia de austeridad del gasto.

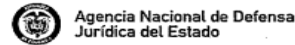
2.8. Verificar el cumplimiento del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, sobre la gestión eficiente de la energía de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.

Se evidenció que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no cuenta con inmueble propio donde desarrolla su misión institucional, no obstante cumple su función en un edificio con una ocupación de 3 pisos en calidad de arrendatario observando la medidas de austeridad de gasto energético, a través de control periódico de su consumo.

Bajo este contexto, el rubro se conformó por los servicios de telefonía local y celular, energía eléctrica. El gasto presentó aumento del 0.8% con respecto al año 2021. La principal causa del aumento se presenta por mayor consumo generado en los servicios de energía eléctrica, dado el retorno a la presencialidad de los colaboradores de la agencia por el COVID-19.

3. ANEXOS

ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO A 31-12- 2022



LOS SUSCRITOS DIRECTOR GENERAL Y CONTADOR DE LA AGENCIA
NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 y sus
modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de la información financiera y contable de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con corte a 31 de diciembre de 2022 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF, y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, de la Contaduría General de la Nación.

Que los estados contables de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con corte a 31 de diciembre 2022, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, registrados en el libro mayor emitido por el SIIF a 31 de diciembre de 2022.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.


MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
C.C. 41.786.499-4
Directora General

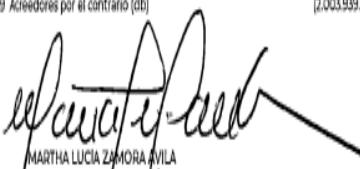

AMPARO E. GONZÁLEZ MORENO
C.C. 51.953.240
Contador Público TP. 70.941-T

Proyectó: Amparo E González M.
Aprobó: Carlos Andrés Higuera Vélez.


Recepción correspondencia Calle 16 N° 68 d - 89 Bogotá, Colombia
Sede Administrativa y Oficina Atención al Ciudadano Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Carrera 7 # 75- 66
Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

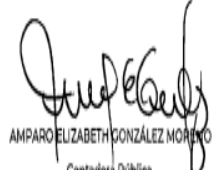
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO						
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
(Cifras en pesos, redondeo dos decimales)						
		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ACTIVO CORRIENTE		85.983.640,00	69.204.953,00	PASIVO CORRIENTE	19.333.058.552,99	4.529.834.942,56
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(5)	-	-	CUENTAS POR PAGAR	(21) 16.168.639.432,35	1.577.128.676,18
13 CUENTAS POR COBRAR	(7)	43.782.372,00	27.090.660,00	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(22) 3.164.419.120,64	2.952.706.266,38
19 OTROS ACTIVOS	(7)	41.801.268,00	42.114.292,00			
ACTIVO NO CORRIENTE		16.025.931.501,40	14.501.239.176,33	PASIVO NO CORRIENTE	26.270.683,00	-
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(10)	738.410.202,30	790.789.728,34	PROVISIONES	26.270.683,00	-
19 OTROS ACTIVOS	(14)	15.287.521.299,09	13.710.449.447,99	TOTAL PASIVO	19.359.329.235,99	4.529.834.942,56
				PATRIMONIO	(27) (3.247.814.074,59)	10.040.609.186,77
				TOTAL PATRIMONIO	(3.247.814.074,59)	10.040.609.186,77
TOTAL ACTIVO		16.111.515.141,40	14.570.444.129,33	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16.111.515.141,40	14.570.444.129,33
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(26.1)	-	-	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(26.2)	-
01 Pasivos contingentes por contra		2.000.000.000,00	-	Pasivos contingentes por contra		3.665.621.280,00
83 Deudoras de control		3.939.500,00	3.939.500,00	Acreeedores por el contrario (db)		(4.521.914.866,39)
89 Acreeedores por el contrario (db)		(2.003.939.500,00)	(3.939.500,00)			



MARTHA LUCÍA ZAMORA AVILA
Directora General
C.C. 41.786.499
(Adjunto certificación)




CARLOS ANDRÉS HERRERA VELEZ
Coordinador Gestión Financiera
C.C. 75.087.719




AMPARO ELIZABETH GONZÁLEZ MORANO
Contadora Pública
C.C. 51.953.240
T.P. 70.941-T


AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO			
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO			
DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022			
(Cifras en pesos, redondeo dos decimales)			
Código	Concepto	PERIODO 31-dic-22	PERIODO 31-dic-21
	INGRESOS	(28.1) <u>102.589.037.609,35</u>	<u>88.286.396.290,14</u>
47	Operaciones Interinstitucionales	102.589.037.609,35	88.286.396.290,14
	GASTOS	(29) <u>115.985.963.986,00</u>	<u>105.546.635.585,74</u>
51	De administración y Operación	113.130.255.742,05	83.382.349.128,52
53	Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	2.720.982.871,66	2.251.171.576,41
57	Operaciones Interinstitucionales	134.725.372,29	19.913.114.880,81
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	<u>-13.396.926.376,65</u>	<u>-17.260.239.295,60</u>
48	OTROS INGRESOS	(28.2) <u>108.504.514,29</u>	<u>19.911.671.137,81</u>
58	OTROS GASTOS	(29) <u>1.399,00</u>	<u>27.698,90</u>
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>-13.288.423.261,36</u>	<u>2.651.404.143,31</u>



MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora General
C.C. 47.786.499
(Adjunto Certificación)



CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Coordinador Gestión Financiera
C.C. 75.087.719

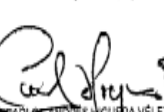



AMPARO ELIZABETH GONZÁLEZ MORENO
Contadora Pública
C.C. 51.953.240
T.P. 70.941 -T

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO						
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
(Cifras en pesos, redondeo dos decimales)						
	SPETIEM	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ACTIVO CORRIENTE		85.583.640,00	69.204.953,00	PASIVO CORRIENTE	19.333.058.552,99	4.529.834.942,56
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (5)		-	-	24 CUENTAS POR PAGAR (21)	16.168.639.432,35	1.577.128.676,18
1105 Caja menor		-	-	2401 Bienes y servicios	11.700.288.009,92	-
1110 Depósitos en Instituciones financieras etc. etc.		-	-	2407 Recaudos por clasificar	3.619.518,00	-
11 CUENTAS POR COBRAR (7)		43.782.372,00	27.090.660,00	2424 Descuentos de Nómina	23.660.772,00	7.173.272,00
1184 Otras cuentas por cobrar		43.782.372,00	27.090.660,00	2436 Retención en la Fuente e Impto de Timbre	3.263.370.530,03	1.561.026.073,18
19 OTROS ACTIVOS (7)		41.801.268,00	42.114.292,00	2490 Otras cuentas por pagar	1.177.700.402,40	8.929.331,00
1905 Bienes y servicios pagados por anticipado		39.232.480,00	42.114.292,00	25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (22)	3.164.419.120,64	2.952.704.266,38
1906 Avance para viáticos y gastos de viaje		2.568.788,00	-	2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	3.164.419.120,64	2.952.704.266,38
ACTIVO NO CORRIENTE		16.025.931.501,40	14.501.239.176,33	PASIVO NO CORRIENTE	26.270.663,00	-
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (10)		738.410.202,30	790.789.728,34	27 PROVISIONES	26.270.663,00	-
1655 Maquinaria y Equipo		6.761.577,22	6.761.577,22	2701 Litios y demandas	26.270.663,00	-
1665 Muebles Enseres y Equipo de Oficina		7.822.730,45	5.962.630,45			
1670 Equipo de Comunicación y Computación		1.628.323.791,78	1.619.712.274,78	TOTAL PASIVO	19.359.329.216,99	4.529.834.942,56
1685 Depreciación Acumulada (CR)		(904.487.897,35)	(841.646.754,11)	3 PATRIMONIO (27)	(3.247.814.074,59)	10.040.609.186,77
19 OTROS ACTIVOS (14)		15.187.611.988,08	11.710.449.447,88	3105 Capital Fiscal	(3.179.317.638,00)	(3.179.317.538,00)
1905 Otros bienes y servicios pagados por anticipado		2.032.656.213,00	140.000.000,00	3109 Resultados de Ejercicios Anteriores	13.219.926.724,77	10.568.522.581,48
1908 Recursos entregados en administración		\$3.618.616,00	-	3110 Resultados del Ejercicio	(13.288.423.261,36)	2.651.404.143,31
1970 Activos Intangibles		22.800.425.305,75	20.817.933.992,49	TOTAL PATRIMONIO	(3.247.814.074,59)	10.040.609.186,77
1975 Amortización acumulada de activos intangibles		(8.599.178.835,66)	(7.247.484.544,51)			
TOTAL ACTIVO		101.609.572.141,40	83.706.193.129,33	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16.111.514.141,40	14.570.444.129,33
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (261)		-	-	9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (262)	-	-
8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto		2.000.000.000,00	-	9120 Pasivos Contingentes por Contra	3.665.621.280,00	4.523.914.866,39
8315 Bienes y derechos retirados		3.939.500,00	3.939.500,00	9905 Acreedores por el contrario (db)	(3.665.621.280,00)	(4.523.914.866,39)
89 Acreedores por el contrario (db)		(2.003.939.500,00)	(3.939.500,00)			



MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA
Directora General
C.C. 41.786.499
(Adjunto certificación)


CARLOS ANDRÉS GUERRA VÉLEZ
Coordinador Gestión Financiera
C.C. 75.087.719



AMPARO ELIZABETH GONZÁLEZ MORENO
Contadora Pública
C.C. 51.953.240
T.P. 70.943-T

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!


AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO			
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO			
DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022			
(Cifras en pesos, redondeo dos decimales)			
Código	Concepto	PERIODO 31-dic-22	PERIODO 31-dic-21
	INGRESOS	(28.1) <u>102.589.037.609,35</u>	<u>88.286.396.290,14</u>
47	Operaciones Interinstitucionales	102.589.037.609,35	88.286.396.290,14
4705	Fondos Recibidos	93.384.335.930,35	78.570.271.364,34
4722	Operaciones sin flujo de Efectivo	9.204.701.679,00	9.716.124.926,00
	GASTOS	(29) <u>115.985.963.986,00</u>	<u>105.546.635.585,74</u>
51	De administración y Operación	113.130.255.742,05	83.382.349.128,52
5101	Sueldos y Salarios	22.175.924.061,87	15.942.435.411,48
5103	Contribuciones Efectivas	5.499.707.424,00	3.985.323.377,00
5104	Aportes sobre la Nómina	1.195.026.300,00	853.752.700,00
5107	Prestaciones Sociales	7.707.095.962,39	5.501.925.253,88
5108	Gastos de Personal Diversos	183.925.080,50	123.280.637,00
5111	Generales	76.115.719.434,29	56.757.362.823,16
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	252.857.679,00	218.268.926,00
53	Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	2.720.982.871,66	2.251.171.576,41
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	1.416.667,00	0,00
5357	Deterioro de activos intangibles	137.048.812,48	0,00
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	120.517.288,04	226.162.178,08
5366	Amortización de activos intangibles	2.435.729.441,14	2.025.009.398,34
5368	Provisión litigios	26.270.663,00	0,00
57	Operaciones Interinstitucionales	134.725.372,29	19.913.114.880,81
5720	Operaciones de Enlace	134.725.372,29	19.913.114.880,81
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	<u>-13.396.926.376,65</u>	<u>-17.260.239.295,60</u>
48	OTROS INGRESOS	(28.2) <u>108.504.514,29</u>	<u>19.910.671.137,81</u>
4808	Ingresos diversos	108.504.514,29	19.896.544.528,94
58	OTROS GASTOS	(29) <u>1.399,00</u>	<u>27.698,90</u>
5890	Gastos diversos-Laudos arbitrales y conciliaciones	1.399,00	27.698,90
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	<u>-13.288.423.261,36</u>	<u>2.651.404.143,31</u>



MARTHA LUCÍA ZAMORA AVILA
Directora General
C.C. 47786499
(Adjunto Certificación)



CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Coordinador Gestión Financiera
C.C. 75.087.719



AMPARO ELIZABETH GONZÁLEZ MORENO
Contadora Pública
C.C. 51.953.240
T.P. 70.941-T

PUBLICACIÓN INFORMES FINANCIEROS

Hoy 17 de febrero de 2023, CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, así como la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, de la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones (expedida por la Contaduría General de la Nación), se publican los informes financieros y contables correspondientes al corte al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022, en la página WEB de la entidad:


https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/presupuesto-seguimiento-presupuestal/estados-financieros/estados_contables_2022/Paginas/default.aspx



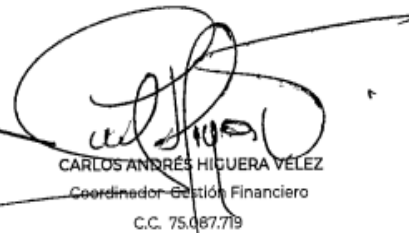
CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!


AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO				
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO				
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
(Cifras en pesos, redondeo dos decimales)				
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021			10.040.609.186,77	
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2022			- 13.288.423.261,36	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022			- 3.247.814.074,59	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES			- 13.288.423.261,36	
INCREMENTOS				
		2022	2021	VARIACIÓN
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	13.219.926.724,77	10.568.522.581,46	2.651.404.143,31
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	2.651.404.143,31	- 2.651.404.143,31
DISMINUCIONES				- 13.288.423.261,36
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 13.288.423.261,36		- 13.288.423.261,36
PARTIDAS SIN VARIACION				
3.1.05	CAPITAL FISCAL	- 3.179.317.538,00	3.179.317.538,00	-



MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Director General
C.C. 41.786.499
(Adjunto certificación)



CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Coordinador Gestión Financiero
C.C. 75.067.719



AMPARO ELIZABETH GONZÁLEZ MORENO
Contadora Pública
C.C. 51.953.240
T.P. 70.941-T